

ORDENANZA N° 3143

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) **DESTÍNASE** a partir de la promulgación de la presente, el cincuenta por ciento (50%) de lo cobrado por la Municipalidad en concepto de sobretasa por baldío de la Contribución que incide sobre Inmuebles, al FOMUVOP (Fondo Municipal para la vivienda y obra pública).

Art. 2º) REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.